



JUNTA ELECTORAL

ACTA Nº2 RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES AL CENSO

En Valencia siendo las dieciocho horas del día doce de marzo de dos mil diecinueve, reunidos D. José Daniel Sanjuán Martínez (Fed. Pilota C.V.), D. Salvador Catalá Montañana (Fed. Patinaje C.V.) y D^a. Begoña Mansergas Aranda (Fed. Taekwondo C.V.) como miembros de la Junta Electoral, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9 del Reglamento Electoral, y del artículo 34.9 de los Estatutos de la asociación adoptan el siguiente acuerdo:

Conforme a lo establecido en el artículo 9.a) del Reglamento Electoral y en la fecha fijada en el Anexo I del mismo, y al no haberse presentado reclamación alguna al censo electoral, ésta Junta por acuerdo unánime de sus miembros viene a aprobar como definitivo, el censo provisional publicado en su día.

Sin más asuntos que tratar, concluye la reunión siendo las dieciocho horas treinta minutos del día señalado en el encabezado de esta acta, firmando a continuación.

PRESIDENTE

SECRETARIA

VOCAL